



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 410 -2021- GRA/GGR

Huaraz, 15 NOV 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 212-2021-GRA/GGR de fecha 25 de junio de 2021; la Resolución Gerencial General Regional N° 0589-2019-GRA/GGR de fecha 05 de diciembre de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo prescrito por el literal c) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público; concordante con los artículos 126° y 128° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, todo funcionario o servidor de la Administración Pública cualquiera sea su condición está sujeto a las obligaciones determinadas por dicha Ley y su Reglamento, situación que implica el deber de cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente, dando origen a los descuentos respectivos, el incumplimiento de la situación expuesta;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0607-2012-GRA/PRE de fecha 28 de setiembre de 2012, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo sobre Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Públicos del Gobierno Regional de Ancash; en mérito a las disposiciones contenidas en el artículo 23° del Reglamento en mención, con fecha 05 de diciembre de 2019, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0589-2019-GRA/GGR, resolviendo:

“ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Exoneración del Registro de Asistencia diaria de los funcionarios designados y/o encargados de la Sede del Gobierno Regional de Ancash:

- 1.- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- 2.- Procuradora Adjunta Regional (e)
- 3.- Gerente Regional de Infraestructura





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

- 4.- *Secretario General*
- 5.- *Gerente Regional de Desarrollo Social*
- 6.- *Sub Gerente de Obras*
- 7.- *Sub Gerente de Estudios*
- 8.- *Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.*
- 9.- *Gerente Regional de Administración*

Que, de igual forma, con fecha 25 de junio de 2021, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 212-2021-GRA/GGR, a través de la cual se autoriza la exoneración del registro de asistencia diaria del Director de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, resulta necesario tener un mejor control de la asistencia y permanencia en el centro de labores, de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash, por lo que se ha visto por conveniente, dejar sin efecto, las exoneraciones de registro de asistencia diaria, autorizadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 212-2021-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 0589-2019-GRA/GGR;

Que, la medida a adoptarse, se encuentra respaldada en el previsto en el artículo 20° del Reglamento Interno de Trabajo sobre Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Públicos del Gobierno Regional de Ancash que establece: ***"Todos los servidores de la Entidad, deben concurrir diaria y puntualmente a su centro de trabajo, observando los horarios establecidos, registrando personalmente su ingreso y salida mediante los sistemas establecidos para tal efecto. Los servidores, se encuentran obligados a permanecer en su puesto de trabajo durante el horario establecido para tal efecto. Del mismo modo deben presentarse a su puesto de trabajo inmediatamente después de haber registrado su ingreso"***; concordante con el primer párrafo del artículo 21° del mismo cuerpo normativo, que establece: ***"Los servidores se encuentran obligados a permanecer en su puesto de trabajo durante el horario establecido. Está terminantemente prohibido abandonar el centro de labores sin estar premunido de la autorización correspondiente."***

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

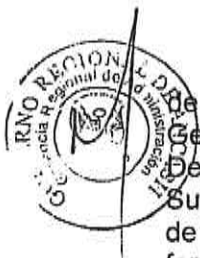
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las exoneraciones de registro de asistencia diaria, autorizadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 212-2021-GRA/GGR de fecha 25 de junio de 2021 y Resolución Gerencial General Regional N° 0589-2019-GRA/GGR de fecha 05 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración de este Gobierno Regional, adopte las acciones respectivas para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de su competencia y legales atribuciones.






GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Procuraduría Regional; Gerencia Regional de Infraestructuras, Secretaría General, Gerencia Regional de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Gerencia Regional de Administración y a la Oficina de Comunicación Corporativa del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


Dr. Victor A. Siches Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
15 NOV. 2021
ZOILANALIA MORA TAPUR
FEDATARIO

